

877218 ✓  
1258  
106352  
10928

Las  
Condes

MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION  
ACM/NLL 28914

OFICINA  
DE  
PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 4420

LAS CONDES, 4 NOV 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.231, de fecha 16 de octubre de 2021, que llamo a Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, DISPOSITIVOS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LA PINTANA", ID N° 2560-69-LQ21, del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N° 182/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de octubre de 2021; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N° 2 de fecha 07 de junio de 2019; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

#### DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Aclaraciones de Oficio a las Bases de Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, DISPOSITIVOS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LA PINTANA", ID N° 2560-69-LQ21, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

#### "(...) ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1.

- Se acuerda reemplazar íntegramente el punto "A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.", por lo siguiente:

#### "A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta."

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1.218, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modificó de forma transitoria del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presente licitación no se requerirá la presentación de garantía de seriedad de la oferta."

#### ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2.

Se acuerda incorporar a continuación del último punto de la letra b) del numeral 4 del punto A.4.2. Oferta Técnica, lo siguiente:

- "Informe de Ensayo Fotométrico realizado por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC, de acuerdo con el DS 43, o por un laboratorio acreditado por la ILAC. Este informe será utilizado por el ente externo competente indicado en el último párrafo de los puntos B.6 y B.7 de las Bases Técnicas, para validar la consistencia del archivo IES presentado."

#### ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3.

- Se acuerda reemplazar tabla contenida en el punto A.1. del Anexo N°4 "METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN", por lo siguiente:

Valor Facturación	Puntos
Mayor o igual a \$1.000.000.000	5
Entre \$500.000.000 y menor a \$1.000.000.000	3
Entre \$250.000.000 y menor a \$500.000.000	1
Menor a \$250.000.000 o no acredita experiencia	0

**ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4.**

- En el punto "A.4.5.2. De la Comisión Técnica", punto "A.4.8. Método para la Evaluación" y en el Anexo N°4 "METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN", se acuerda modificar lo siguiente:

**DONDE DICE:** "Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su oferta técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su oferta económica."; **DEBE DECIR:** "Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 2 puntos en la evaluación de su oferta técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su oferta económica." (...)"

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-69-LQ21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección Jurídica.
- Tesorería Municipal.
- Oficina de Partes.
- Secplan.